



Alcaldía de
PEREIRA

**ACTA DE VISITA
SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD**

Versión 1

Fecha enero 17 de 2024

N° JMF117-26

NIT: — N° — FECHA: 17/06/2026 BARRIO: los Pinales COMUNA Universidad
OBJETO: Atención Molestia Sanitaria SAI 26097
TIPO O CLASE DE SUJETO: Predio Abandonado
RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: Predio Abandonado
DIRECCION: Carretera 13 #10-90 Circunvalar
PROPIETARIO: —
ATENDIDO POR: —

ASPECTOS SANITARIOS ENCONTRADOS: la secretaria de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira realiza visita en atención a molestia sanitaria. Durante la visita se registran los siguientes hallazgos: se identifica predio en obra blanca de dos plantas; se identifica acumulación de residuos sólidos (bolsas, colchonetas, ropa, calzado, entre otros) en orden perimetral y zonas aledañas al inmueble; se identificaron olores invasivos compatibles con heces y orina humana en orden lateral y acceso perimetral, indicativos de uso del predio como zona de presencia de habitantes de calle; al momento de la visita no se encontraron personas presentes en el lugar; acceso al interior del inmueble bloqueado; la inspección se realizó desde el exterior; se identifica aviso en fachada "este lote no se vende/no se arrienda/no se permuta/pertenece a un proceso de justicia y paz"; se identifica muros y fachadas con graffiti en toda su extensión.

FECHA PARA CUMPLIR EXIGENCIAS:

CONCEPTO: FAVORABLE: — DESFAVORABLE: — PENDIENTE: —

HOY 17 DE junio DEL 2026 SE NOTIFICA LA PRESENTE ACTA AL SEÑOR(A): Testigo Katherine Alvarez 42142520
CON C.C N° —

PARA CONSTANCIA SE FIRMA: —

Jefferson Morán Fernández c.c. 1090338218

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN ESTA ACTA SERA SANCIONADO CONFORME A LA LEY 09 DE 1979 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS. La Secretaría de Salud y Seguridad Social de Pereira, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, es responsable del tratamiento de sus datos personales que le son solicitados desde sus actividades de I.V.C., los cuales serán utilizados para el desarrollo de su misión. De otro lado, por su naturaleza, los datos que tienen carácter de públicos pueden estar contenidos en estas actas, sin autorización del titular art 10 Ley 1581 de 2012.



ALCALDIA DE PEREIRA



jeferson marin fernandez <jmarin698@gmail.com>

Remisión Acta de Visita JMF117-26 y Registro Fotográfico – Riesgo Sanitario e Inseguridad Carrera 13 No. 10-90

1 mensaje

jeferson marin fernandez <jmarin698@gmail.com>

18 de junio de 2026 a las 15:02

Para: sergio.morales@utp.edu.co, pereiraaguaysaneamiento2@gmail.com

Cordial saludo,

De manera atenta, y en atención a las solicitudes de la comunidad respecto al inmueble abandonado ubicado en la **Carrera 13 No. 10-90 de Pereira**, me permito informar que el Programa de Agua y Saneamiento del Eje de Salud Ambiental de esta Secretaría realizó la respectiva inspección técnica en el lugar.

Dicha actuación quedó debidamente documentada en el **Acta de Visita JMF117-26**, de la cual se adjunta copia junto con su respectivo registro fotográfico para los fines pertinentes.

Durante la evaluación técnica se evidenció que el estado de abandono del inmueble genera las siguientes situaciones críticas:

- **Riesgo Sanitario y de Salud Pública:** Se constató la acumulación de residuos sólidos y la realización de necesidades fisiológicas en el lugar, lo que propicia la proliferación de vectores (plagas y roedores).
- **Problemática Social e Inseguridad:** El sitio está siendo utilizado por habitantes de calle para la permanencia irregular, deteriorando el entorno urbanístico e incrementando la percepción de inseguridad en el sector.

Por lo anterior, se remite este informe para que se adelanten las acciones pertinentes de su competencia.



JMF117-26.pdf

--

Atentamente,

Jeferson Marín Fernández

🌿 Administrador Ambiental | UTP



3216214113



jmarin698@gmail.com



Pereira, Risaralda - COL



Derecho de Petición de Interés General

1 mensaje

Jhon Alexander sepulveda <jhon.alexander.sepulveda1993@gmail.com>

6 de junio de 2026 a las 4:05

Para: notificaciones_judicialesalcaldia@pereira.gov.co, contactenos@pereira.gov.co, notificacionesjudiciales@movilidadpereira.gov.co, contactenos@movilidadpereira.gov.co, "defensajudicial@carder.gov.co" <defensajudicial@carder.gov.co>, "pqrs-salud@pereira.gov.co" <pqrs-salud@pereira.gov.co>, notificacionesjudiciales@personeriapereira.gov.co, atencionalpublico@personeriapereira.gov.co, lineadirecta@policia.gov.co, "caivirtual@policia.gov.co" <caivirtual@policia.gov.co>, deris.rase3-atu@policia.gov.co

PEREIRA, RISARALDA

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE PEREIRA
SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
INSPECCIÓN DE POLICÍA COMPETENTE
DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES

Asunto: Derecho de petición – Solicitud de intervención inmediata por afectación a la convivencia ciudadana, contaminación auditiva, ocupación indebida del espacio público, problemas sanitarios e inseguridad.

Respetados señores:

En ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y regulado por la Ley 1755 de 2015, solicitamos la intervención inmediata de las autoridades competentes frente a diversas situaciones que vienen afectando gravemente la convivencia ciudadana, la tranquilidad, la seguridad y la salubridad pública de los residentes del sector comprendido entre la carrera 13 y las calles 9 y 10 de la ciudad de Pereira.

HECHOS

PRIMERO. De manera reiterada, especialmente durante los fines de semana, se presentan concentraciones masivas de personas en los siguientes puntos:

- Carrera 13 No. 9-44, sector Parque La Julia.
- [Carrera 13 No. 10-18](#), establecimiento denominado Bar Everest.

SEGUNDO. Estas actividades generan afectaciones permanentes a la comunidad residente, integrada por adultos mayores, niños y familias, debido a:

- Exceso de ruido producido por equipos de sonido de alta potencia.
- Consumo y venta de bebidas alcohólicas en el espacio público.
- Alteración de la tranquilidad y el descanso de los residentes.
- Aglomeraciones que generan altos niveles de ruido incluso sin amplificación sonora.
- Ocupación indebida de andenes y zonas de circulación peatonal.

TERCERO. Se presenta además contaminación auditiva ocasionada por motocicletas y vehículos con sistemas de escape modificados que generan emisiones sonoras excesivas.

CUARTO. De forma constante transitan chivas rumberas con altos niveles de volumen y uso reiterado de cornetas, afectando gravemente la tranquilidad de los habitantes del sector.

QUINTO. La comunidad ha reportado en múltiples oportunidades estos hechos a la Policía Nacional mediante la línea telefónica [\(311\) 377-3590](#); sin embargo, la atención efectiva es insuficiente, pues solo en una mínima parte de los eventos denunciados se observa intervención de las autoridades.

SEXTO. Como consecuencia de estas actividades, las vías públicas, andenes y zonas comunes quedan cubiertas de residuos sólidos, envases, vasos y demás elementos que afectan las condiciones de higiene y salubridad del sector.

SÉPTIMO. Adicionalmente, el inmueble abandonado ubicado en la [Carrera 13 No. 10-90](#) de Pereira se ha convertido en un foco de inseguridad y riesgo sanitario, toda vez que está siendo utilizado por habitantes de calle para:

- Consumo de sustancias psicoactivas.
- Realización de necesidades fisiológicas.
- Acumulación de residuos.
- Permanencia irregular de personas.

OCTAVO. Esta situación está generando riesgos para la salud pública, proliferación de plagas, presencia de roedores, deterioro urbanístico e incremento de la percepción de inseguridad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente solicitud se fundamenta, entre otras disposiciones, en:

- Artículos 2, 49, 79, 82 y 95 de la Constitución Política.
- Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Ley 1755 de 2015.
- Normatividad ambiental relacionada con contaminación auditiva.
- Normas sanitarias aplicables a la protección de la salud pública.
- Competencias municipales sobre espacio público, convivencia y control urbano.

SOLICITUDES

1. Realizar operativos permanentes de inspección, vigilancia y control en los puntos ubicados en la Carrera 13 No. 9-44 y [Carrera 13 No. 10-18](#).
2. Verificar el cumplimiento de las normas sobre niveles máximos permitidos de ruido y adelantar los procedimientos sancionatorios correspondientes cuando haya lugar.
3. Implementar controles efectivos frente al uso de equipos de amplificación sonora en el espacio público.
4. Realizar controles a motocicletas y vehículos que circulan con sistemas de escape modificados o que excedan los límites de emisión de ruido permitidos.
5. Verificar las condiciones de operación y circulación de las chivas rumberas que transitan por el sector y adoptar las medidas correspondientes frente a la contaminación auditiva generada.
6. Adelantar controles sobre el consumo de bebidas alcohólicas y la ocupación indebida del espacio público.
7. Implementar jornadas permanentes de limpieza y recuperación del espacio público afectado.
8. Realizar visita técnica e inspección integral al inmueble abandonado ubicado en la [Carrera 13 No. 10-90](#).
9. Requerir a los propietarios del inmueble para que adopten medidas de cerramiento, mantenimiento, limpieza y mitigación de riesgos.
10. Adoptar las medidas necesarias para prevenir la proliferación de plagas y los riesgos sanitarios existentes.
11. Informar a esta comunidad las actuaciones realizadas, los resultados obtenidos y el plan de acción que se implementará para solucionar la problemática expuesta.

NOTIFICACIONES

Agradecemos remitir respuesta dentro de los términos legales establecidos.

Cordialmente,

Jhon Alexander Sepúlveda